ACTA DE EVALUACION Nº 158/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES"
AD REFERENDUM – ID Nº 301.201.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 1150, de fecha 10 de Diciembre de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES" - AD REFERENDUM – ID Nº 301.201.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Cesar Chena, Representante de Valores Fiscales – Dirección General del Tesoro Público.
Sr. Diego Barreto, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.-
b. Acta de Prorroga de fecha 14/12/2015 y Acta de Apertura de Sobres de fecha 22/12/2015.-
c. Formulario de Llamado.-
d. Oferta de la empresa: **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Prorroga de fecha 14/12/2015 y de Apertura de Sobres de fecha 22/12/2015 evidenciándose en la misma la presentación de una oferta, en la que no se han dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación, situándose como única oferta la empresa **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López.**

El Comité decide hacer un cuarto intermedio para la evaluación de la Documentación formal.

En fecha 04 de Enero de 2016, mediante Memorándum SSEAF Nº 01/2016 se designa al Señor Luis Ayala como representante alterno para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la evaluación de los procesos licitatorios de la Subsecretaría de Estado de Administracion Financiera en reemplazo del representante titular, el Señor Diego Barreto.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación:

En fecha 06 de Enero de 2016, según Nota CUOC Nº 06/2016, se solicita a **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López,** *Presentar Declaración Jurada de poseer el personal técnico capacitado para la realización del servicio.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 07 de Enero de 2016, el Comité de Evaluación verifica que **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López**, presenta el documento solicitado. Este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el **Señor Daniel Francisco Pazos López**, en su calidad de Persona Física que acredita su

CONSTANCIA DE RUC, y por lo tanto único Propietario de S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados NO registra datos como funcionario del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, y respaldado a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, no habiendo otras figuras legales que verificar, se concluye, que S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López** cumple con la presentación de los contratos ejecutados o facturación de ventas y/o recepciones finales por servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) en Instituciones Públicas y/o Privadas. Así mismo, también presento Declaración Jurada de poseer el personal técnico capacitado para la realización del servicio, las cuales fueron consideradas por el Comité.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados** de Daniel Francisco Pazos López **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa **S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados** de Daniel Francisco Pazos López, conforme al siguiente detalle:

			S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López			
Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA MINERVA – MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.150.08.098 -Mantenimiento Mecánico y limpieza	UNIDAD	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA MINERVA – MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.150.08.098 -Reparación de pinzas	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA MINERVA – MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.150.08.098 -Recauchutado de rodillos	UNIDAD	UNIDAD	7	1.700.000	11.900.000
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0096 - Mantenimiento mecánico, eléctrico y limpieza	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0096 - Reparación del motor eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0096 - Recauchutado de rodillos	UNIDAD	UNIDAD	7	1.700.000	11.900.000

7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Mantenimiento mecánico, eléctrico y limpieza	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Recauchutado de rodillos	UNIDAD	UNIDAD	7	1.700.000	11.900.000
9	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Reparación, mantenimiento y cambios de accesorios de una rama de numeradores (100) unidades, utilizadas para la numeración de precintas del impuesto selectivo al consumo.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Cambio de eje central ranurado, incluyendo palancas oscilantes, espaciadores, anillos de ajustes, varillas ranuradas, varillas de expulsión. Cuñas de hierro. Montaje y desarrollo.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0094 - Mantenimiento mecánico, eléctrico y limpieza.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0094 - Recauchutado de rodillos.	UNIDAD	UNIDAD	6	1.700.000	10.200.000
					Precio Total:	**75.300.000**

Finalmente, en fecha 08 de Enero de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. César Chena
Representante de Valores Fiscales
Dirección General del Tesoro Público

Sr. Luis Ayala
Representante
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

2016

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2311940		

Año	Entidad			Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

CESAR CHEMA